



Rad No.: 25-240-143931

Barranquilla, 9/09/2025

Señor(a)
IGNACIO DE JESUS VILLALBA PEREZ
jesus.villalba.56.v@gmail.com
Santa Marta

Contrato: 66691777

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito FNB.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de agosto de 2025, radicada bajo el No. 25-003945, relativa al Crédito Brilla que fue facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 31B No. 6A - 85 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su solicitud, verificamos nuestras bases de datos y constatamos que, para el caso en mención, el crédito fue adquirido por la señora DAYANA SUGEY MENDOZA FERREIRA, como deudora, en calidad de usuario del servicio y seguirán siendo facturados conforme a las condiciones entre el deudor y gas Caribe.

De acuerdo con lo anterior le indicamos que, la señora GUILLERMINA PEREZ DE APARICIO no registra como deudora del crédito en mención, por lo que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el deudor y el codeudor son los responsables de la deuda del Crédito Brilla adquirido.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informarle que, a la fecha, el citado servicio no se encuentra al día con el producto 52373981 crédito Brilla, debido a que tiene un valor pendiente por cancelar por valor de \$1.253.059.00, mas un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$3.948.429.00

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
230465433